



7. La España de las autonomías

La actual organización territorial del Estado español, fijada por la Constitución de 1978, es el **resultado de un largo proceso histórico** en el que la división territorial ha experimentado numerosas modificaciones.

Banderas de las 17 comunidades autónomas españolas delante de la sede del Senado, cámara de representación territorial del Estado.

7.1 Municipio, provincia, comunidad autónoma

Es una organización propia de un Estado descentralizado, que reparte la toma de decisiones entre diferentes divisiones territoriales con capacidad de autogobierno en los asuntos de su competencia: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas.

El **municipio** es la entidad territorial básica. Su función es prestar servicios a los vecinos, más variados cuanto mayor sea su población. El gobierno y la administración municipal corresponden al Ayuntamiento, integrado por el alcalde y los concejales. Los concejales se eligen por los vecinos del municipio por sufragio universal, y el alcalde es elegido por los concejales.

La **provincia** es una entidad territorial local formada por una agrupación de municipios. Su función es fomentar los intereses provinciales, prestar servicios de ámbito provincial, coordinar los servicios de los municipios y cooperar con ellos. El gobierno y la administración provincial corresponden a la Diputación.

La **comunidad autónoma** es una entidad territorial formada por provincias limítrofes, territorios insulares, o provincias con entidad regional histórica, dotadas de autonomía legislativa y capacidad de autogobierno sobre los asuntos de su competencia.

7.2 Proceso de formación del Estado autonómico

La **formación del Estado autonómico** incluye un periodo preautonómico, anterior a la aprobación de la Constitución de 1978, y un periodo de creación de las comunidades autónomas tras la promulgación de la Constitución.

El **periodo preautonómico** se inició poco después de la muerte de Franco. El presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, concedió un régimen preautonómico o autonomía provisional a Cataluña y luego se extendió a otras trece regiones. Así, mientras se elaboraba la Constitución de 1978 se formó un mapa con catorce preautonomías que coincidía casi con el actual. Las preautonomías contaban con



Tras aprobarse la Constitución de 1978, la configuración de las autonomías se llevó a cabo con diverso grado de implicación popular, según las diferentes comunidades. En la imagen, manifestación en favor de la autonomía andaluza.

organismos representativos que recibieron ciertas competencias, pero carecían de capacidad legislativa.

El **periodo autonómico** se inició tras la promulgación de la Constitución de 1978. Esta establece la **indisoluble unidad de la nación española** y reconoce y garantiza el **derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones** que la integran, así como la solidaridad entre todas ellas.

La Constitución no creó un mapa de las comunidades autónomas, sino que dejó a las preautonomías el derecho a constituirse en comunidades autónomas, indicando solo las condiciones y el proceso que debían seguir. Se realizaría a partir de los artículos 143 y 151.

Cada comunidad autónoma se halla regida por su **estatuto de autonomía**, aprobado por las Cortes. Las comunidades pueden asumir competencias o funciones en diversas materias, que son traspasadas a la comunidad por el Estado y pueden ejercerse de forma exclusiva o compartida con aquel. Sin embargo, ciertas competencias son exclusivas del Estado (artículo 149) y no transferibles, por considerarse esenciales para la nación (relaciones internacionales, defensa, emigración e inmigración, comercio exterior, deuda pública, correos y telégrafos).

El Estado de las autonomías se basa en la igualdad territorial y en la solidaridad entre las regiones, ninguna de las cuales pueden tener privilegios que ahonden en los desequilibrios entre comunidades.

Las instituciones de una comunidad autónoma son el Parlamento autonómico, el Gobierno autonómico y el Tribunal Superior de Justicia.



ACTIVIDADES

- 1 Define las diferentes divisiones político-administrativas vigentes en el territorio español.
- 2 Haz un mapa de las comunidades autónomas. Escribe sus nombres y los de sus capitales.
- 3 Investiga cuáles son las funciones de un Parlamento autonómico.
- 4 ¿Qué son los estatutos de autonomía?
- 5 Lee los artículos 140 y 141 de la Constitución y contesta:
 - a) ¿A quién corresponde el gobierno de los municipios?
 - b) ¿Qué es la provincia?
 - c) ¿A quién corresponde su gobierno?